



Junta General del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Dolores Carcedo García, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 148, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 162 (Objeto), añadir un nuevo apartado -sería su apartado «5»-, con el texto siguiente:

«5. Si la cooperativa integral tiene como objeto la promoción viviendas en régimen de cesión de uso y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas usuarias, podrá incluir en su denominación social la mención de “cooperativa integral de vivienda colaborativa”. Los estatutos podrán establecer los principios y reglas de convivencia, solidaridad y apoyo mutuo que regirán la vida comunitaria».

JUSTIFICACIÓN

Contemplar dentro de las Cooperativas Integrales, como categoría específica -dado su singularidad-, la figura denominada «cooperativa integral de vivienda colaborativa»

Palacio de la Junta General, a 17 de marzo de 2026

Dolores Carcedo García
Portavoz